

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de enero de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo en 9 folios, incluido la hoja de reparto, todos ellos electrónicos, bajo el radicado **No. 2024 10004**.

Sírvase proveer.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarse satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, la suscrita juez **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 1.086.102.258 quien actúa en nombre propio, en contra de la **NACIÓN- RAMA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- GRUPO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes al recibo del correo electrónico respectivo, con el fin de que la entidad informe las razones de defensa que le asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretende hacer valer.

Se advierte que la omisión injustificada de enviar las pruebas requeridas con el informe solicitado acarreará responsabilidad, y que la ausencia de respuesta o respuesta incompleta dentro del término, dará lugar a la presunción de veracidad sobre los hechos narrados, tal como lo contemplan los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: DECRETAR como prueba los documentos aportados por la accionante.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 306 de 1992 y por el medio más expedito, mediante el uso de las tecnologías de las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 003 fijado hoy 18 DE ENERO DE 2024.</p> <p> MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO Secretaria</p>
--

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.560

Señores

**NACIÓN- RAMA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- GRUPO DE SENTENCIAS Y
CONCILIACIONES**

medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Ciudad.

**REF: TUTELA N° 2024 10004 interpuesta por WILSON GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ en contra de LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL-
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-
GRUPO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.**

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 9 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.561

Señores

**NACIÓN- RAMA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- GRUPO DE SENTENCIAS Y
CONCILIACIONES**

gruposentencias@deaj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

**REF: TUTELA N° 2024 10004 interpuesta por WILSON GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ en contra de LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL-
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-
GRUPO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.**

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 9 folios.